

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, cinco de octubre dos mil veintidós.

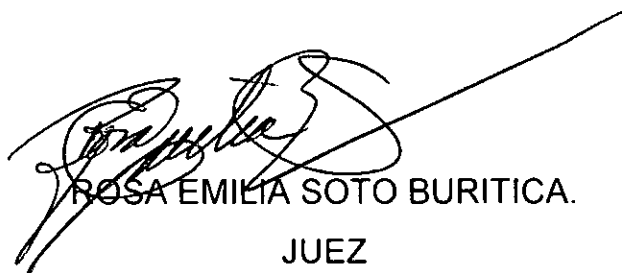
2021-489

Se accede a lo solicitado por el apoderado de la demandada; en consecuencia, se dispone aceptar la renuncia al poder otorgado, por la señora María Cecilia Posada Restrepo.

Se accede a lo solicitado por la demandada mediante escrito que antecede; en consecuencia, toda vez que no cuenta con apoderado que la represente, la audiencia programada para el día de hoy se suspende, advirtiéndole a la misma que este despacho tiene categoría de circuito, por lo tanto las peticiones que realice debe ser a través de abogado.

Se requiere a la misma para que en el término de diez días contados a partir de la ejecutoria del presente auto constituya apoderado que la represente, so pena de continuar con el trámite del mismo.

NOTIFIQUESE.



ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
JUEZ